



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de mayo de dos mil veinte (2020)

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001310502120180029600

Observa el Despacho que la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** allegó respuesta al requerimiento efectuado, visible de folios 132 a 134, por lo cual se dispondrá **PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte actora dicha documental.

Ahora, comoquiera que el asunto que se debate al interior del presente proceso, se enmarca dentro de las excepciones previstas en los Acuerdos PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020 y PCSJA20-11549 del 07 de mayo de 2020, se procederá a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de Trámite y Juzgamiento de que trata el artículo 80 del CPTSS.

En virtud de lo anterior se,

RESUELVE

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora la documental visible de folio 132 a 134.

SEGUNDO: FIJAR FECHA para el día **VIERNES VEINTIDOS (22) DE MAYO DE DOS MIL VEINTE (2.020), A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)** para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, para lo cual deberá comparecer el demandante a absolver el interrogatorio de parte, conforme al auto de decreto de pruebas.

TERCERO: ADVIÉRTASELE a las partes y demás intervinientes que la audiencia se llevará a cabo haciendo uso de los medios tecnológicos, a través de la aplicación **TEAMS**, para lo cual deberán suministrar al correo institucional del juzgado jlato21@cendoj.ramajudicial.gov.co la dirección de su correo electrónico, especificando el radicado del proceso y la calidad en que actúan, con el fin de surtir a través de éste la conexión correspondiente a la audiencia programada.

CUARTO: PUBLICAR esta decisión en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-21-laboral-del-circuito-de-bogota> -estados electrónicos- , e **INFORMAR** a las partes la forma de consultarla.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

MFCV



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., trece (13) de mayo de dos mil veinte (2.020)

PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 11001310502120180059900

Revisadas las presentes actuaciones, se evidencia que había sido programado la realización de la audiencia establecida en el artículo 80 del CPTSS, para el día 29 de abril de 2020, a las 10:30 a.m., la cual no fue posible llevar a cabo debido a la suspensión de términos y sus correspondientes prórrogas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura¹, en aras de garantizar la salud de servidores y usuarios del servicio de Administración de Justicia, con ocasión a la emergencia generada por el COVID 19.

Ahora bien, comoquiera que el asunto que se debate al interior del presente proceso, se enmarca dentro de las excepciones previstas en los Acuerdos PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020 y PCSJA20-11549 del 07 de mayo de 2020, se procederá a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de Trámite y Juzgamiento de que trata el artículo 80 del CPTSS.

En virtud de lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR FECHA para llevar a cabo la audiencia de Trámite y Juzgamiento establecida en el artículo 80 del CPTSS, para el día **JUEVES VEINTIUNO (21) DE MAYO DE DOS MIL VEINTE (2.020), a la hora de las NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 a.m.)**, para lo cual deberán comparecer las partes quienes deban absolver interrogatorio conforme al auto de decreto de pruebas y los testigos, si hubiere lugar a ello.

SEGUNDO: ADVIÉRTASELE a las partes y demás intervinientes, que la audiencia se llevará a cabo haciendo uso de los medios tecnológicos, a través de la aplicación **TEAMS**, para lo cual deberán suministrar al correo institucional del juzgado jlato21@cendoj.ramajudicial.gov.co la dirección de su correo electrónico, especificando el radicado del proceso y la calidad en que actúan, con el fin de surtir por medio de éste la conexión a la audiencia programada.

TERCERO: De la misma manera, se **PREVIENE** a cada una de las partes y sus apoderados, que se encuentra a su cargo la comparecencia a través de éstos medios tecnológicos de los testigos decretados.

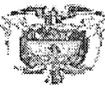
¹ Consejo Superior de la Judicatura, Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546 y PCSJA20-11549.

MFCV

CUARTO: PUBLICAR esta decisión en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-21-laboral-del-circuito-de-bogota> -estados electrónicos-, e **INFORMAR** a las partes la forma de consultarla.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARÍA FERNANDA UJLOA RANGEL
JUEZ

	JUZGADO VEINTIUNO (21) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia fue notificada en el ESTADO	
Nº _____ de Fecha _____	
Secretario _____	